



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC-DTAO-095-2026

DO07-3202032-1-031 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, incluyendo la recarga de tóner, el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra para el Parque Nacional Natural Puracé en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.”

VALOR DEL PROCESO: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA				
Orden de elegibilidad	Proponente	Identificación (CC, NIT)	Valor Total Propuesta SECOP	Valor Total Propuesta FORMATO
1	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	1031126670	\$ 3.000.000	\$2.940.000
2	MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ	76304046	\$ 3.000.000	\$9.445.000
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	\$ 3.000.000	\$11.166.803
OFERTA ECONÓMICA PROPONENTES EXCLUIDOS POR PRECIO				
EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ rechazado, no se acepta justificación de precio artificialmente bajo.				

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA				
Orden de elegibilidad	Proponente	Identificación (CC, NIT)	Valor Total Propuesta SECOP	Valor Total Propuesta FORMATO
1	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	1031126670	\$ 3.000.000	\$2.940.000
2	MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ	76304046	\$ 3.000.000	\$9.445.000
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	\$ 3.000.000	\$11.166.803



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

OFERTA ECONÓMICA PROPONENTES EXCLUIDOS POR PRECIO
--

EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ rechazado, no se acepta justificación de precio artificialmente bajo.

Que una vez analizadas las ofertas se determina que el mejor postor, es el proponente MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ, identificado con CC No 76304046, quien ha cumplido con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas y ha presentado la oferta más favorable.

En constancia se expide en Medellín, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

ISAAC BEDOYA DORADO
Jefe del Área Protegida del PNN PURACE
Parques Nacionales Naturales de Colombia



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

INFORME DE SELECCIÓN

DO07-3202032-1-031 Suministro del mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo e impresoras, incluyendo la recarga de tóner, el suministro de repuestos y accesorios originales y mano de obra para el Parque Nacional Natural Puracé en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.”

VALOR DEL PROCESO: TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000) M/CTE

En primer lugar, se informa que la entidad Parques Nacionales Naturales de Colombia adelantó el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IPMC-DTAO-095-2026 para atender las necesidades operativas y administrativas del PNN Puracé, el proponente Edwin Andrés Castro Rodríguez presentó propuesta económica por un valor global de \$2.940.000.

En la verificación inicial de requisitos habilitantes y económicos, la Entidad identificó inconsistencias entre las cantidades ofertadas, la modificación unilateral de la ficha económica (Formato 8) y un presunto precio artificialmente bajo, por lo que requirió al proponente para justificar la sostenibilidad financiera de su oferta, por lo cual se requirió la respectiva subsanación.

El proponente allegó un documento dentro del tiempo establecido alegando viabilidad financiera, aduciendo que realizó "correcciones" al Formato 8 debido a presuntas inconsistencias del formato oficial suministrado por la Entidad.

La Entidad, tras el análisis detallado del escrito de sustentación, la oferta presentada y los Pliegos/Estudio Previo (EP) del proceso, determina NEGAR la justificación con base en los siguientes argumentos de derecho y de hecho:

Modificación Unilateral de Cantidades y Estructura del Formato 8 (Violación al Principio de Inalterabilidad de la Oferta y Reglas del Proceso)
El proponente argumenta en los Capítulos 5.4 y 5.5 de su escrito que "corrigió" el Formato 8 eliminando e ignorando las cantidades requeridas por la Entidad en los documentos del proceso.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Requerimiento Oficial del Estudio Previo (EP - Numeral 3.2): La Entidad exigió la atención de 12 equipos de cómputo/impresión para mantenimiento (3 All in One, 6 portátiles, 2 impresoras multifuncionales y 1 escáner) y 9 líneas de suministros con cantidades específicas (ej. 2 tóners Kyocera, 7 fundas para portátil, 3 discos duros de 2 TB, 4 adaptadores USB-C a VGA, 10 kits de limpieza, 3 cámaras web 2K, 3 parlantes multimedia y 2 fundas para videobeam).
- Actuación Indebida del Proponente: En su respuesta y en el formato diligenciado, el proponente redujo arbitrariamente los mantenimientos a solo 5 ítems y cotizó los suministros como si fuera 1 sola unidad por cada ítem, omitiendo multiplicar los costos por las cantidades reales solicitadas en el Estudio Previo.
- Sustento de Rechazo: Los proponentes no tienen la facultad de modificar unilateralmente las cantidades ni la estructura de los formularios oficiales económicos. Si el proponente consideraba que el formato en Excel contenía un error formal, debió solicitar la aclaración o adenda dentro del término de observaciones a los documentos precontractuales. La presentación de una oferta con cantidades alteradas constituye una modificación no autorizada de las condiciones del proceso.

Incumplimiento de la Prohibición de Propuestas Parciales (Causal de Rechazo Expresa del EP)

El Estudio Previo del proceso establece de manera categórica en la Nota 1 del Numeral 3.2:

"El proponente deberá cotizar el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos [...] y deben cotizar la totalidad de los servicios requeridos. No se aceptan propuestas parciales."

Al haber omitido 7 mantenimientos de equipos de cómputo e ignorado las cantidades reales de los suministros (cotizando solo 1 unidad por cada ítem en vez de las 2, 3, 4, 7 o 10 solicitadas), la propuesta presentada es PARCIAL, lo cual configura una causal de rechazo objetiva que no es subsanable bajo los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, dentro de las causales de rechazo también se consagra "Cuando el proponente no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada," por lo cual, no se acepta la justificación brindada justificada en lo siguiente:

El proponente pretende demostrar que su oferta total de \$2.940.000 COP es viable mediante un Estado de Resultados Proyectado y análisis de APU. Sin embargo, dicha viabilidad es no se considera justificada dentro de este



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

informe, toda vez que fue calculada sobre una fracción de las cantidades requeridas:

1. El proponente afirma que sus costos directos son de \$2.503.000 COP para cubrir 14 ítems unitarios.
2. Si se multiplicaran los precios unitarios ofertados por el proponente por las cantidades reales del Estudio Previo, el valor real de la oferta superaría el presupuesto oficial o, en su defecto, la estructura de costos presentada por el oferente generaría un déficit financiero (pérdida operacional masiva) que le impediría ejecutar la totalidad del objeto contractual.
3. Por consiguiente, la justificación no demuestra la viabilidad del precio para ejecutar el 100% de la necesidad institucional, sino únicamente para una ejecución incompleta y parcial.

Adicionalmente, la justificación presentada adolece de contradicciones numéricas internas que desvirtúan la seriedad y rigor del análisis financiero allegado:

- Contradicción en Costos y Utilidades:
 - En la Tabla 5.2 y 5.3 (Estado de Resultados Proyectado), el proponente declara un costo total de \$2.610.000 COP y una utilidad operacional de \$330.000 COP.
 - En el Capítulo VIII (Consolidado General), el proponente declara un costo total de \$2.503.000 COP y una utilidad de \$437.000 COP.
- Inconsistencia en la Suma de Ítems ofertados:
 - Si se realiza la sumatoria matemática de los 14 ítems unitarios desglosados en el documento del proponente (\$110.000 $\times$ 5\$ mantenimientos = \$550.000; más la suma de los 9 suministros unitarios = \$1.620.000), el subtotal real da \$2.170.000 COP, lo cual no coincide ni concuerda con el valor global ofertado de \$2.940.000 COP.

CONCLUSIÓN

Con fundamento en las consideraciones expuestas, Parques Nacionales Naturales de Colombia – Dirección Territorial Andes Occidentales concluye:

1. NEGAR LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIO presentada por el proponente Edwin Andrés Castro Rodríguez, por cuanto no demostró la viabilidad financiera para la ejecución de la totalidad de las cantidades y especificaciones exigidas en el proceso IPMC-DTAO-095-2026.
2. DECLARAR RECHAZADA LA OFERTA del proponente Edwin Andrés Castro Rodríguez, con fundamento en:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

- Modificación no autorizada de las condiciones y cantidades del Formato 8 (Ficha Económica).
- Vulneración de la regla de no aceptación de propuestas parciales (Numeral 3.2, Nota 1 del Estudio Previo).
- No acreditación de la sostenibilidad económica del precio ofertado frente a las obligaciones reales del contrato, configurándose el supuesto de oferta no ejecutable / precio artificialmente bajo sin sustento técnico real.
- No haya diligenciar la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede con la evaluación del segundo oferente habilitado en el proceso, esto es, MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ identificado con C.C. 76304046, al cual se le solicitó subsanar requisitos habilitantes y se presentaron dentro del plazo establecido. Por lo cual, la evaluación del proceso queda en los siguientes términos:

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA				
Orden de elegibilidad	Proponente	Identificación (CC, NIT)	Valor Total Propuesta SECOP	Valor Total Propuesta FORMATO
1	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	1031126670	\$ 3.000.000	\$2.940.000
2	MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ	76304046	\$ 3.000.000	\$9.445.000
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	\$ 3.000.000	\$11.166.803
OFERTA ECONÓMICA PROPONENTES EXCLUIDOS POR PRECIO				
EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ rechazado, no se acepta justificación de precio artificialmente bajo.				

1. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA				
Orden de elegibilidad	Proponente	Identificación (CC, NIT)	Valor Total Propuesta SECOP	Valor Total Propuesta FORMATO
1	EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ	1031126670	\$ 3.000.000	\$2.940.000
2	MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ	76304046	\$ 3.000.000	\$9.445.000
3	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	901406206-2	\$ 3.000.000	\$11.166.803
OFERTA ECONÓMICA PROPONENTES EXCLUIDOS POR PRECIO				
EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ rechazado, no se acepta justificación de precio artificialmente bajo.				

HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se realiza el análisis documental correspondiente los oferentes, CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS, identificado con NIT: 901406206-2, MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ identificado con CC: 76304046, y EDWIN ANDRES CASTRO RODRIGUEZ identificado con CC: 1031126670, oferentes del proceso con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para su habilitación

MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ

**PERSONA NATURAL
REQUISITOS HABILITANTES**

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
FORMATO 1 Carta de presentación de la propuesta	X	
Certificado registro mercantil	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
FORMATO 4 Declaración de persona jurídica o natural	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal	X	
Libreta Militar	X	
FORMATO 5 Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales	X	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
FORMATO 2 SIIF persona jurídica o natural	X. Subsanó	
Antecedentes judiciales	X	
Antecedentes fiscales	X	
Antecedentes disciplinarios	X	
Medidas correctivas (representante legal)	X	



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Certificado Antecedentes de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	X	
FORMATO 6 certificación de cumplimiento Decreto 1072 de 2015	X	
FORMATO 7 de autorización para el tratamiento de datos	X	

En razón a que el MARTÍN ALBERTO COLLAZOS RAMIREZ identificado con CC 76304046, CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso de contratación, por lo tanto, **SE HABILITA JURÍDICAMENTE** la propuesta presentada.

En constancia se expide en Medellín, al treinta (30) días del mes de julio de 2026.

ANDREA JARAMILLO MOLINA
Abogada Grupo Contratos DTAO
Parques Nacionales Naturales de Colombia